TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-SS-374**
Rubro: **CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES.- DEBEN CALIFICARSE DE ESA FORMA SI SE PLANTEA LA ILEGALIDAD DEL ACTO CONTROVERTIDO CON BASE EN QUE LA AUTORIDAD AL EMITIRLO VULNERÓ RESOLUCIONES DICTADAS EN UN JUICIO DE AMPARO.-**

Es inatendible el argumento sustentado en la premisa de que resoluciones emitidas en un juicio de amparo impedían a la autoridad iniciar la facultad de comprobación y emitir el crédito fiscal. Se arriba a esa conclusión, porque si se examina implicaría verificar si la autoridad violó la suspensión definitiva y los efectos de la concesión del amparo, lo cual es materia y competencia exclusiva del Poder Judicial de la Federación, a través de sus instancias correspondientes: recursos de queja, revisión o inconformidad; o incidente de inejecución. Por tal motivo, no puede analizarse si la autoridad requirió o no la documentación e información materia de una suspensión definitiva y la concesión del amparo, ello para no invadir las competencias exclusivas del Poder Judicial de la Federación respecto al cumplimiento de sus resoluciones.

PRECEDENTE:

VIII-P-SS-259
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2985/16-EC1-01-5/3324/17-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de junio de 2018, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de septiembre de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 27. Octubre 2018. p. 128

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-SS-374
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 27498/22-17-09-5/223/24-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de abril de 2024, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de abril de 2024)

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 19 de junio de 2024 a las 13:42 horas.